



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, a 07 de abril de 2021
Folio No. 029 / 04 / 2021

C. JANET ZUÑIGA LOPEZ

P R E S E N T E

En atención a su solicitud **SUAC** número **SUAC-040321710614**, de fecha 04 de marzo de 2021, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

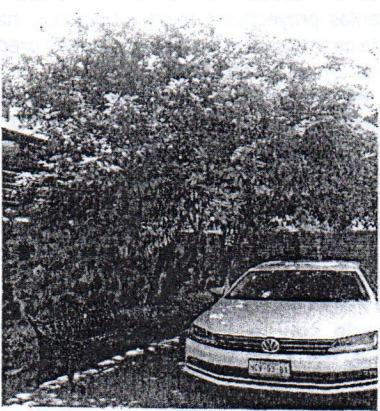
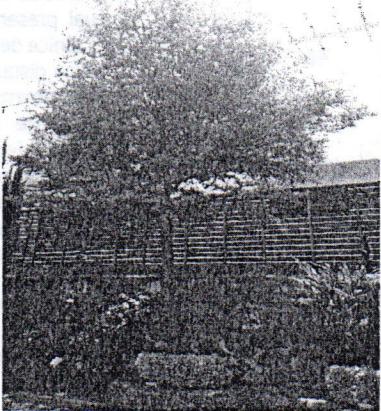
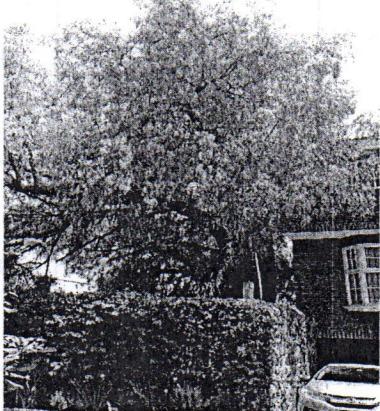
Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Limón (Citrus x limon)	6	8+12+10	3	Coordenadas: UTM X 484580 / UTM Y 2131226 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta algunas ramas muertas y otras proyectadas hacia cajones de estacionamiento y hacia malla ciclónica que forma parte de la barda perimetral. Se localiza en jardinera de estacionamiento de fraccionamiento, a un costado de barda perimetral. Se determina PODA de limpieza de copa y reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
2	Acacia (Acacia baileyana)	7	15	1.5	Coordenadas: UTM X 484579 / UTM Y 2131223 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta follaje proyectado hacia malla ciclónica que forma parte de barda perimetral. Se localiza en jardinera de estacionamiento, a un costado de barda perimetral. Se determina PODA de reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
3	Pirul (Schinus molle)	14	40	6.5	Coordenadas: UTM X 484585 / UTM Y 2131227 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas proyectadas hacia inmueble y hacia malla ciclónica de barda perimetral. Se localiza en patio de predio vecino, a una distancia de 2m de barda perimetral. Se determina PODA de limpieza de copa y reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.
4	Ciprés italiano (Cupressus sempervirens)	10	25	1	Coordenadas: UTM X 484537 / UTM Y 2131266 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta follaje muerto y algunas ramas muertas y se localiza en jardinera de estacionamiento, frente a casa 6, a una distancia de inmueble 3.5m. Se determina PODA de limpieza de copa y poda lateral de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

5	Ciprés italiano (<i>Cupressus sempervirens</i>)	9.5	20	1	<p>Coordenadas: UTM X 484541 / UTM Y 2131268 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta follaje y algunas ramas muertas y se localiza en jardinera de estacionamiento, frente a casa 6, a una distancia de inmueble 5m. Se determina PODA de limpieza de copa y poda lateral de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.</p>
6	Laurel de la India (<i>Ficus retusa</i>)	15	40	5.5	<p>Coordenadas: UTM X 484512 / UTM Y 2131243 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta ramas muertas y ramas proyectadas hacia inmueble y tránsito vehicular. Se localiza en jardinera de estacionamiento frente a casa 19. Se determina PODA de limpieza de copa y reducción de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.5 y 5.10.5.</p>
7	Ciprés Italiano (<i>Cupressus sempervirens</i>)	8	10	1	<p>Coordenadas: UTM X 484497 / UTM Y 2131231 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta follaje y algunas ramas muertas y se localiza en jardinera de estacionamiento, frente a casa 16. Se determina PODA de limpieza de copa y poda lateral de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.</p>
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).					
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.					
6.4.2.1.5 Reducción de copa. Práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral que tenga al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura características de la especie.					
6.4.3 Poda de coníferas maduras. De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclaro de la copa y a la poda lateral.					

ARCHIVO FOTOGRÁFICO		
		
Árbol 1 Limón (<i>Citrus x limon</i>)	Árbol 2 Acacia (<i>Acacia baileyana</i>)	Árbol 3 Pirul (<i>Schinus molle</i>)



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Árbol 4 Ciprés italiano (Cupressus sempervirens)	Árbol 5 Ciprés italiano (Cupressus sempervirens)	Árbol 6 Laurel de la India (Ficus retusa)
Árbol 7 Ciprés italiano (Cupressus sempervirens)		

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 3 (tres) Ciprés italiano (*Cupressus sempervirens*), 1 (uno) Limón (*Citrus x limon*), 1 (uno) Pirul (*Schinuss molle*), 1 (uno) Laurel de la India y 1 (una) Acacia (*Acacia baileyana*) dentro de predio ubicado en Calle



para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.5, 6.4.3, 5.10.5 y 5.2** y conforme al **artículo 118, fracción I y IV de la Ley Ambiental De Protección a la Tierra Del Distrito Federal** vigente.

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

**BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253**

AUTORIZÓ

**MTRA. ESTEBANÍA TEYELIZ MARTÍNEZ
JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.